



RESOLUCIÓN CS N° 431/22

VISTO, La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley de Educación Superior N°24.521, la Ley N°27.701, el Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2023, la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N°1397 de fecha 15 de diciembre de 1995, el Artículo 49° inciso j) del Estatuto Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

Que el Presupuesto General del sector Público para el año 2023 ha sido aprobado mediante la Ley N°27.701.

Que el Artículo 12° de la Ley N°27.701, establece la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$752.482.394.720), como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, de acuerdo al detalle de la planilla anexa a dicho artículo.

Que en la mencionada planilla anexa, se establece que la suma de los créditos presupuestarios para esta Casa de Altos Estudios, conforma un total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.722.578.651.-).

Que, asimismo, el segundo y tercer párrafo del mencionado artículo prevé que “Las Universidades Nacionales deberán presentar ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto. El citado Ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma”.¹

Que la actual gestión de la Universidad Nacional de San Martín parte de comprender como ejes fundamentales la consolidación institucional y la transformación, jerarquizando el gasto en las actividades que sean sustantivas y estableciendo criterios de razonabilidad que potencien y

¹ Ley N°27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.



renueven la estructura orgánico - académica y de gestión, instalando, a su vez, estándares de calidad que posibiliten la eficiencia y la transparencia.

Que, con el presupuesto planteado, esta institución asume la responsabilidad y el deber, fundamentalmente, de implementar una administración eficiente de los recursos universitarios para lograr que la Universidad Nacional de San Martín despliegue sus mayores potencialidades, dispensando el gasto con la mayor optimización, reafirmando su objetivo de trazar los caminos necesarios para su sustentabilidad, teniendo como meta la previsibilidad de los procesos económicos que, al mismo tiempo, conllevarán a obtener una correcta perspectiva en torno a los nuevos desafíos que se afronten en el futuro.

Que los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos y los/as Secretarios/as de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han planificado una estimación en función de los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas y funcionales para el próximo ejercicio.

Que motiva la presente Resolución, realizar la distribución interna de los créditos provenientes de Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional", junto con una estimación de los ingresos y gastos de Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" que conforman el presupuesto para el año 2023.

Que las autoridades de la Unidad Central, y los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios, cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al financiamiento de los Fondos estipulados en el anexo II.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos Propios", cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio "del percibido", el límite de monto y la autorización para gastar.

Que el proyecto definitivo ha sido analizado en la 10° Reunión Ordinaria efectuada el día 22 de diciembre de 2022, obteniéndose el acuerdo pertinente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 49° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Universidad Nacional
de San Martín

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2023, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$9.722.578.651.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2023, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$1.203.372.418.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), a los Fondos estipulados en el Anexo II: Hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO (\$ 207.853.091.-) como crédito para el “Fondo de Fortalecimiento de Actividad Científica”; hasta un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 33.200.000) como crédito para el “Fondo de Becas de Estudio”; hasta un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) como crédito para el “Fondo para el Financiamiento del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME)”. Los excedentes que pudieran generarse de la recaudación serán acumulados en el Fondo de Plan de Obras y Equipamiento.

ARTICULO 4º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2023, de manera consolidada, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO



**Universidad Nacional
de San Martín**

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 10.925.951.069.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Crear el Fondo de Desarrollo Institucional con la finalidad de atender y fomentar aquellas iniciativas que se desprendan de la planificación de objetivos en materia de investigación, de infraestructura tecnológica y de mejora académica.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 431/22

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Anexo I: Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"



Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	2.183.019.590	582.620.771	2.765.640.361
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	699.731.076	18.087.584	717.818.660
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	986.538.946	19.072.826	1.005.611.772
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	567.510.040	2.731.200	570.241.240
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	451.025.803	7.800.000	458.825.803
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	858.053.604	4.722.594	862.776.198
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	320.002.465	2.868.372	322.870.837
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	450.848.857	22.567.024	473.415.881
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	194.157.598	390.404	194.548.002
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	386.043.164	660.000	386.703.164
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	283.043.833	1.328.000	284.371.833
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	139.315.587	300.000	139.615.587
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	97.631.810	300.000	97.931.810
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	8.646.684	300.000	8.946.684
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	56.180.998	3.616.000	59.796.998
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	36.177.298	840.000	37.017.298
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	117.108.874	300.000	117.408.874
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	250.260.076	27.655.290	277.915.366
76 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO NO DOCENTE (UNIDADES ACADÉMICAS)	60.000.000	-	60.000.000
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	14.707.656	-	14.707.656
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	3.515.905	150.895.692	154.411.597
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	-	-
82 - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	40.800.000	163.000.000	203.800.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	-	-
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	3.789.470	3.789.470
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	105.413.558	-	105.413.558
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	396.000.000	396.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	3.000.000	3.000.000
TOTAL GENERAL	8.309.733.424	1.412.845.227	9.722.578.651

Anexo II: Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"



Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	259.114.560	145.751.940	404.866.500
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	60.020.103	45.898.142	105.918.244
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4.503.275	3.396.725	7.900.000
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	29.611.585	14.368.415	43.980.000
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	7.600.000	8.900.000	16.500.000
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	105.433.284	29.566.716	135.000.000
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	59.757.116	12.915.483	72.672.599
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	1.304.971	2.015.029	3.320.000
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	12.152.868	1.768.316	13.921.184
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	48.633.330	15.116.670	63.750.000
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	32.101.724	5.159.076	37.260.800
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	5.901.566	1.568.434	7.470.000
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	3.704.988	2.355.012	6.060.000
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	-	-	-
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	2.146.296	2.953.704	5.100.000
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	-	-	-
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	-	-
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	-	-	-
76 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO NO DOCENTE (UNIDADES ACADÉMICAS)			
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	-	-	-
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	-	-
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	3.600.000	3.600.000
82 - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	33.200.000	-	33.200.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	145.114.155	62.738.936	207.853.091
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	-	-
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	35.000.000	35.000.000
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	-	-
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-
TOTAL GENERAL	810.299.821	393.072.597	1.203.372.418

Anexo III : Distribución del Crédito

Consolidado Presupuesto 2023



Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	2.442.134.150	728.372.711	3.170.506.861
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	759.751.179	63.985.726	823.736.905
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	991.042.221	22.469.551	1.013.511.772
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	597.121.624	17.099.615	614.221.240
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	458.625.803	16.700.000	475.325.803
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	963.486.888	34.289.310	997.776.198
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	379.759.581	15.783.855	395.543.436
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	452.153.829	24.582.053	476.735.881
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	206.310.466	2.158.720	208.469.186
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	434.676.494	15.776.670	450.453.164
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	315.145.557	6.487.076	321.632.633
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	145.217.153	1.868.434	147.085.587
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	101.336.798	2.655.012	103.991.810
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	8.646.684	300.000	8.946.684
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	58.327.295	6.569.704	64.896.998
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	36.177.298	840.000	37.017.298
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	117.108.874	300.000	117.408.874
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	250.260.076	27.655.290	277.915.366
76 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO NO DOCENTE (UNIDADES ACADÉMICAS)	60.000.000	-	60.000.000
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	14.707.656	-	14.707.656
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	3.515.905	150.895.692	154.411.597
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	3.600.000	3.600.000
82 - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	40.800.000	163.000.000	203.800.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	33.200.000	-	33.200.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	145.114.155	62.738.936	207.853.091
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	3.789.470	3.789.470
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	35.000.000	35.000.000
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	105.413.558	-	105.413.558
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	396.000.000	396.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	3.000.000	3.000.000
TOTAL GENERAL	9.120.033.245	1.805.917.824	10.925.951.069